

RESOLUCIÓN N°

0634

12 JUL 2017

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 art 31 y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No 604 de enero 29 de 2016 – **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificada con NIT N° 900.663.778-0, representada legalmente por la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO** presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación, para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Certificado de cámara de comercio
- 3) Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos en medio digital
- 4) Listado de recursos existentes para atención de emergencia en medio digital
- 5) Formatos para la atención de emergencias.
- 6) Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC
- 7) Registro Único Tributario

Que en virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 143 de junio 21 de 2017.

Que el día 21 de junio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Millón novecientos diez mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$1.910.619)**.

Que el día 10 de julio de 2017 se presentó concepto técnico emitido por la Ingeniera Genoveva Daza Rueda en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimientos hechos por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
3. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

4. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, ubicada en la carrera 38 # 4ª – 10 Aguachica - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de **\$1.910.619 Millón novecientos diez mil seiscientos diecinueve pesos.**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Número de visitas	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del promedio mensual (deducción)	(e) Duración total (suma d)**	(f) Monto a pagar (sumar)	(g) Montos totales (b*c*f)	(h) Subtotales (b*d+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
P. Técnicos Categoría									
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico Categoría									
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (a+d)									
1	6	\$ 4.444.000,00	0	0	0,1	0	0	0	\$ 444.400
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 17.193.847
(B) Gastos de viaje									\$ 180.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 17.293.847
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0,25									\$ 4.320.962
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>\$ 21.604.809</b>

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición 2016 FOLIO (92)	\$ 324.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.456
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	470
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2017	\$ 737.717
E) Costo actual proyecto ( Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 346.726.990
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	470
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.910.619
<b>TARIFA MÁXIMA A APLICAR :</b>	

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Millón novecientos diez mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$1.910.619)**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados.

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999”**.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: **“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.”**

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres**.

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **“Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....”**

Que una vez radicado el documento contentivo del Plan de Contingencias presentado por la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, ubicada en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica - Cesar, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 10 de junio de 2017, en el cual se describen y establece lo siguiente:

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, incluye:

**Plan Estratégico:** Contempla las normas preventivas antes de que surja una amenaza, su finalidad es evitar dicha materialización.

**Plan Operativo:** Considera las pautas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después, su finalidad es aminorar los efectos adversos de la amenaza.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

**Plan informativo:** Contempla las medidas fundamentales después de materializada y controlada la amenaza, su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

**1. LINEA BASE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**1.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**Rutas a cubrir**

Las rutas utilizadas en la operación atraviesan 12 departamentos y pasa por 98 municipios del país, los cuales se relacionan a continuación:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
<b>Casanare</b>	Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Nunchía, Orocué, Yopal Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Villanueva
<b>Meta</b>	<i>Barranca de Upia, Restrepo, Cumaral, Villavicencio, Acacias, Guamal, Castilla la Nueva,</i>
<b>Cundinamarca</b>	Paratebueno, Guayabetal, Quetame, Cáqueza, Une, Chipaque, Bogotá, Mosquera, Madrid, Facatativa, Albán, Sasaima, Villeta, Guaduas, Puerto Salgar, Soacha, Sibaté. Granada, Silvania, Fusagasugá, Nilo, Ricaurte
<b>Tolima</b>	Honda, Melgar, Suarez, Flandes, Espinal, Coello, Ibagué, Alvarado, Venadillo, Lérida, Armero Guayabal, Mariquita, Honda
<b>Bolívar</b>	Zambrano, El Carmen, San Jacinto, San Juan, Carreto, San Cayetano, Cruz del Biso, Gambote.
<b>Caldas</b>	La Dorada, Puerto Salgar
<b>Boyaca</b>	Puerto Boyacá
<b>Santander</b>	Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Rionegro.
<b>Norte de Santander</b>	La Esperanza, San Alberto, Rio de Oro
<b>Cesar</b>	San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumaní, Chiriguana, El Paso, Bosconia, El Copey, Algarrobo, puerto mosquito, gamara.
<b>Magdalena</b>	Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitio Nuevo.
<b>Atlántico</b>	Barranquilla, sabana grande y Sabanalarga

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

- Las Rutas nacional utilizadas en la operación son las siguientes:

Tramo 1: Puerto Gaitán – Villavicencio (Ruta Nacion al 40)  
Tramo 2: Villavicencio – Yopal (Ruta Nacional 65 la Marginal de Selva)  
Tramo 3: Castilla la Nueva – Villavicencio (Ruta Nacional 65A)  
Tramo 4: Villavicencio Bogotá (Ruta Nacional 40)  
Tramo 5: Bogotá – Honda (Ruta Nacional 50)  
Tramo 6: Bogotá – Ibagué (Ruta Nacional 40)  
Tramo 7: Ibagué – Honda (Ruta Nacional 43)  
Tramo 8: Honda – Ciénaga (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio o Ruta del Sol)  
Tramo 9: Ciénaga – Barranquilla (Ruta Nacional 90)  
Tramo 10: Mamonal-Puerto bahía  
Tramo 11: Barranquilla-Cartagena

Las rutas que tienen origen dentro de la jurisdicción de la Corporación Autonoma Regional del Cesar corresponde a los siguientes campos:

- Bateria Angeles
- Bateria Querubin
- Bateria Doña Maria
- Bateria Chuirá
- Bateria Tronos
- Bateria Colon
- Bateria Santa Lucia
- Bateria Juglar
- Bateria Acordeoneros
- Bateria Gaitero
- Bateria oso Pardo
- Bateria Pimiento
- Bateria Caramelo
- Bateria Totumal
- Bateria Silfide
- Bateria Mono araña
- Bateria Zabal
- Bateria Estancia
- Bateria Toposi

#### 1.5.1.2 PRODUCTOS A TRANSPORTAR

En la operación de transporte de **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, en el departamento del Cesar con origen bajo la jurisdicción de Corpocesar o en tránsito por la misma incluye los siguientes productos:

- ✓ Petróleo crudo

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

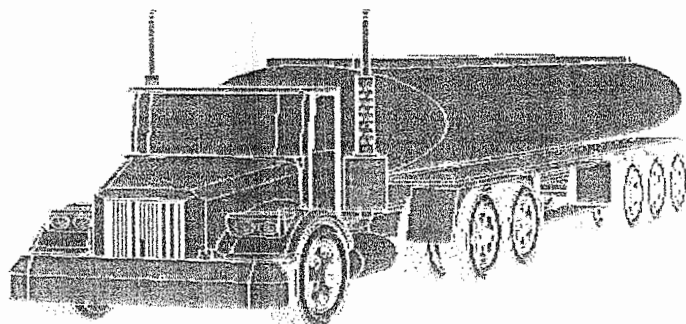
Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

✓ Aguas de producción

### 1.5.1.3. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

Es el transporte en Carrotanque (Ver Imagen1) la actividad objetivo de este estudio

**Imagen 1 Representación gráfica de un Carrotanque.**



Los carrotanques están compuestos por el cabezote y la cisterna. El cabezote está conformado por el chasis y el motor el cual se encarga de proporcionar la energía para el desplazamiento. La cisterna está montada sobre el tráiler que a su vez es halado por el cabezote. El peso del cabezote y tráiler oscila entre de 10 y 15 toneladas. Son vehículos de tracción sencilla (4x2). Cuentan con freno de motor con válvula de alivio y freno de parqueo neumático.

### 1.5.2 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

**GRUAS LONDOÑO S.A.S** se encuentra ubicada en la carrera Carrera 38 # 4ª - 10 (Dirección Principal) zona urbana del municipio de Aguachica. A continuación se presenta la descripción ambiental, del área de influencia de los diferentes corredores que interviene la operación de la organización **GRUAS LONDOÑO S.A.S**.

#### 1.5.2.1 Área de influencia

El área de influencia es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en componentes tales como aire, agua, suelo; la manifestación de dichos impactos debe ser objetiva y medible. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas atmosféricas o hidrográficas (superficiales o subterráneas), los ecosistemas y las unidades territoriales (corregimientos, municipios, departamentos, etc.) y/o los territorios de las comunidades étnicas.

A continuación se muestran los criterios establecidos por Ecopetrol para identificar las Áreas de influencia.

- **Área de Influencia Puntual**

Corresponde al total de la longitud del trazado vial por el ancho del corredor vial, incluyendo las bermas a lado y lado de la vía. Sobre este corredor es factible realizar

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

labores de contención, limpieza u operaciones de contra incendio. Es probable que la vía requiera ser cerrada para las operaciones de atención.

- **Area de Influencia Local**

Definida por el corredor vehicular más una distancia a lado y lado del mismo, donde se podrían realizar las actividades de control de incendios y derrames que produzcan empozamientos y que no intercepten corrientes de agua.

Esta área dependerá de la magnitud del incendio o de la magnitud del empozamiento.

- **Área de Influencia Regional**

Definida por los corredores de las posibles rutas de derrame aguas abajo del corredor vial hasta los Puntos de Control (PC) / Observación más lejanos definidos para el PDC.

El establecimiento del último punto de control para un derrame de producto en un corredor vial se hace con base en la permanencia del volumen remanente del total derramado

#### 1.5.2.2. Medio Abiótico

Existe una gran variedad de ecosistemas en la zona, pero el más representativo al área de influencia es el ecosistema de bosque seco tropical, donde la mayor parte se encuentra alterada por las actividades antrópicas, reconociéndose pequeñas franjas aisladas de bosque primarios intervenidos y predominando las áreas de pastos naturales y artificiales para la ganadería.

#### 1.5.2.3 Geología

La mayor parte del municipio se encuentra sobre depósitos fluviales, los cuales se formaron en el periodo cuaternario, la gran parte de la montañosa se encuentra sobre rocas metamórficas e Ígneas de precámbrico y jurásico.

#### 1.5.2.4 Geomorfología

El relieve y la forma de los paisajes constituyen a su vez los diversos sistemas geomorfológicos que dependen de la constitución litológica de los terrenos, del clima, de la intensidad de meteorización mecánica y química y del recubrimiento vegetal.

#### 1.5.2.5 Suelos

Se encuentran clasificados en el siguiente orden:

- **suelos de montaña**

Pertencen al sistema montañoso vertiente occidental de la Cordillera Oriental, en el municipio estas elevaciones están sobre los 600 msnm. Son representativos de esta unidad los suelos entisoles tipo Troprothents e inceptisoles Eutropepts y Dystropepts. Los suelos desarrollados en clima templado húmedo que se han originado a partir de materiales parentales tipo ígneo y metamórfico, ocupan la zona montañosa más alta del municipio, en alturas comprendidas entre los 1 000 y 2 000 msnm, en laderas de relieve quebrado a escarpado, modeladas por acción fluvio gravitacional, erosión ligera a moderada y procesos de remoción en masa.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

- **suelos de lomerío**

Se localizan entre los 400 y 600 msnm correspondientes a las colinas estructurales, sus suelos se desarrollaron a partir de rocas ígneas y sedimentarias (Delgado Moreno 2000), son topográficamente ondulados a quebrados, con pendientes entre 25,0% - 50,0%. Se utilizan escasamente en pastos para la ganadería extensiva y cultivos de subsistencia como maíz, yuca, plátano.

- **suelos de piedemonte**

Presenta suelos tipo Entisoles Ustorthents (Delgado Moreno 2000), que corresponden a los abanicos individuales, y a los glaciares, originados por el aporte de materiales de Cordillera Oriental. El clima es cálido y sus altitudes oscilan entre los 200 y 400 msnm. Los materiales depositados varían desde muy gruesos como bloques, gravas, guijos, hasta muy finos como limos y arcillas, (heterogéneos y heterométricos) son suelos de muy baja evolución, muy superficiales, excesivamente drenados, reacción neutra y fertilidad moderada. Se encuentran limitados por pedregosidad y gravilla en superficie. Químicamente son ácidos con altos contenidos de aluminio, y valores bajos en carbono orgánico, fósforo y potasio. Se utilizan en la ganadería extensiva, cultivos de subsistencia como maíz, yuca y plátano.

- **suelos de planicie**

También encontramos en la planicie fluvio lacustre formada por los ríos Magdalena y Lebrija, suelos con materiales sedimentarios que varían desde arenas hasta arcillas grises y rojizas con contenido de hierro y magnesio que impiden la penetración de las raíces, se localizan en altitudes menores a los 50 msnm en clima cálido húmedo y con relieve plano – plano – cóncavo, sujetos a inundaciones en cercanía a las corrientes principales.

#### 1.5.2.6 Clima

Los factores climáticos en el municipio están determinados por la topografía, la temperatura, el nivel de precipitación, la humedad relativa, la evaporación y evapotranspiración, la radiación solar, y los vientos entre otros.

**Precipitación.** En gran parte de la jurisdicción del municipio de Aguachica Las precipitaciones generadas sobre la región plana son de origen convectivo, es decir las masas de aire caliente ubicadas a bajas altitudes son enfriadas al ascender, provocando así la condensación y posteriormente la precipitación. Las precipitaciones de la zona media y alta son de tipo orográfico debido al desplazamiento de la zona de confluencia intertropical trayendo masas de nubes cargadas de vapor de agua que chocan con las barreras geográficas que se encuentran en la parte media de la cordillera oriental.

**Humedad relativa.** La humedad relativa refleja los períodos de máxima y mínima precipitación, presentándose una menor humedad en los meses de menor precipitación y mayor humedad en los meses de mayor precipitación, su valor entre años no difiere sustancialmente pues mientras en la zona baja la humedad presenta un valor promedio de 76,0% en la zona media es de 80,0%. La humedad relativa mensual en el municipio varía entre 69 y 81,0%, y se mantiene constante con un promedio anual de 75,0% enmarcando características climáticas singulares, tales como la de recibir precipitaciones horizontales.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

regulares; sin embargo el uso inadecuado de esta zona puede producir cambios macro climáticos que alterarían significativamente el clima existente.

#### **1.5.2.7 Hidrografía**

Desde el punto de vista hidrográfico Aguachica se ubica dentro de la Gran cuenca del Río Magdalena, en la región del valle medio; las zonas norte y central del Municipio están irrigadas por una serie de corrientes que forman subcuencas directas sobre la Gran cuenca del río Magdalena, tales como las quebradas Dorada (cuyo afluente principal es la q. Besote), Caimán, Noreán, Cristo, Buturama; la zona sur del municipio, se irriga con la cuenca Inferior del río Lebrija, conformada entre otras, por las subcuencas de las quebradas Guaduas, Tisquirama, y afluentes directos al río Lebrija, que a su vez forman un importante complejo cenagoso en la confluencia del río Lebrija al río Magdalena .

#### **1.5.2.8 Calidad del Agua**

En el municipio de Aguachica, el recurso agua se afecta durante las etapas de perforación y desmantelamiento de cobertura vegetal debido a que los residuos líquidos domésticos e industriales y las escorrentías alteran su calidad físico - químico y, por ende, la hidrobiota.

### **1.5.2 Medio Biótico**

#### **• Elementos bióticos**

El componente biótico del municipio de Aguachica se proyecta teniendo en cuenta los siguientes parámetros que evalúan la flora y fauna en el entorno del municipio:

**Zonas de vida:** Esta puede imaginarse como un grupo de asociaciones, relacionadas entre sí a través de los efectos de la temperatura, la precipitación y la humedad. Tales factores dejan un sello característico en cada zona de vida, no importa que está comprenda un grupo diverso de asociaciones.

**Zona de vegetación:** Área ocupada por vegetación en concepto biogeográfico, con características propias condicionadas por factores ambientales.

**Fauna silvestre:** Se refiere espacios ocupados por fauna, que hace parte de los mismos bosques.

#### **1.5.2.1 Descripción ambiental**

A continuación se genera una descripción ambiental de cada uno de los componentes Abióticos presentes en el área de interés del proyecto.

## **2. COMPONENTE ESTRATEGICO**

### **2.1 NIVELES DE COBERTURA DE LA EMERGENCIA**

Los riesgos asociados a los derrames de hidrocarburos y las repuestas que requieren, deben ser clasificados de acuerdo con el lugar del derrame, el tamaño del derrame y el impacto generado al medio ambiente.

Lo anterior nos lleva al concepto de “RESPUESTA ESCALONADA” graduada en niveles de acuerdo con las variables mencionadas. El presente plan de contingencias cubre los

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

diferentes niveles y está directamente relacionado con los eventos y escenarios potenciales en que puedan verse involucrados los vehículos de **GRUAS LONDOÑO S.A.S**

**Tabla 1. Criterio de evaluación de derrame por volumen**

	SUELO	AGUA
MENOR	Menor a 5 Barriles	Menor a 2,5 Barriles
MEDIANO	(5,1 - 71) Barriles	(2,5 - 50) Barriles
MAYOR	Mayor a 72 Barriles	Mayor a 51 Barriles

**Tabla 2. Definición de área de influencia**

AREA DE INFLUENCIA	DESCRIPCION
PUNTUAL	<p>Corresponde a una distancia de 20 metros a cada lado de la vía, medidos desde el borde exterior de la carpeta asfáltica o de rodamiento, para determinar esta distancia se tuvo en cuenta la dimensión de un tracto camión cisterna que es de 18,5 metros.</p> <p>De igual forma se cataloga que una contingencia se genera en un área de influencia puntual cuando <b>NO</b> se presenta afectación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos)</li> <li>Comunidades indígenas o afro descendientes.</li> <li>Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos).</li> <li>Áreas naturales protegidas</li> <li>Bocatomas</li> </ul>
LOCAL	<p>El área de influencia local no se puede delimitar por una distancia a lo largo de todos los corredores viales, sino que se asocia a unas condiciones que pueden darse en una contingencia. Se dice que una contingencia se da en el área de influencia local cuando se presenta afectación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos)</li> <li>Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos).</li> <li>Distritos de riego</li> <li>Comunidades indígenas o afro descendientes.</li> <li>Áreas naturales protegidas</li> <li>Bocatomas de un solo municipio</li> </ul>
REGIONAL	<p>El área de influencia regional se encuentra definida por el orden superior de las cuencas hidrográficas que sean afectadas en una contingencia, pueden implicar a más de un municipio.</p>

**2.6 EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de transporte de hidrocarburos y sus derivados.

Continuación Resolución No **0634** de **12 III 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

• **Simulacros de escritorio:**

Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planteamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

• **Simulacros de campo:**

Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la movilización de recursos y la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar fortalezas en el control de emergencias, así como identificar oportunidades de mejoramiento en la atención misma de eventos seleccionados con base en el análisis de riesgos del PDC.

Según el alcance, los simulacros pueden ser:

**Simulacros Parciales:**

Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, pueden evaluarse las líneas de activación, evaluar la capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, tomar tiempos de respuesta, entre otros.

**Simulacros generales:**

Son los que se realizan para probar todo el PDC, desde el proceso de activación y reporte de emergencia, hasta el desempeño de comunicaciones, comportamiento del esquema de organización, mecanismos de comunicación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor nivel de preparación y organización.

Según el esquema de aviso, los simulacros se clasifican en:

▪ **Simulacros avisados:**

Su objetivo es familiarizar al personal con los elementos que se quieren ejercitar del PDC, tales como rutas de evacuación, mecanismos de comunicación, estructuras de organización etc. Son los ejercicios más comunes porque facilitan e incentivan procesos de estudio de roles y responsabilidades, lo que mejora la capacidad de respuesta.

▪ **Simulacros sorpresivos:**

En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, dado que es más cercano a una situación real de emergencia.

Según el personal u organismos participantes se clasifican en:

#### **Tipo I**

- Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, conductores, personal administrativo y operativo propio.

#### **Tipo II**

- Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales.

#### **Tipo III**

Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales y nacionales.

Las emergencias que pueden simularse son:

- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo en suelo
- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo en cuerpo de agua
- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo y lesión al operador
- Volcamiento con derrame de hidrocarburo e incendio

### **2.7 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

1. Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
2. Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
3. Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
4. Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
5. Modificación considerable de los corredores viales.
6. Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

### **3. MECANISMOS DE REPORTE, ACTIVACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Es responsabilidad del conductor dar reporte inmediato a la organización en caso de la ocurrencia de un evento y/o Incidente al ser el la persona inmediatamente presente en el lugar, permitiendo dar inicio al plan de activación necesario para cubrir la emergencia, según las características y la magnitud de la misma, los mecanismos de reporte a utilizar durante el manejo de una emergencia son de vital importancia tanto para la atención del evento como para su prevención hacia el futuro.

En caso de una emergencia la empresa prestadora del servicio de transporte terrestre de crudo en carrotaques debe ajustarse al sistema de notificación del cliente y brindar todo el apoyo el apoyo necesario para la elaboración conveniente y precisa de los mismos. *A*

Continuación Resolución No **0634** de 12 JUL 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

Según el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas “*Se debe notificar todo vertimiento accidental (no previsto) de un producto líquido contenido en un recipiente o recinto físico, ajeno a la operación formal y que tiene la potencialidad de causar contaminación*” y se recomienda seguir con la secuencia plasmada en la Tabla 2.

### 3.1.3 ACCIONES EN CASO DE INCENDIO

Se ubican y reparten los extintores y demás equipos de lucha contra el fuego a las cuadrillas y se procede a controlar la propagación. Si la propagación no se puede controlar con los extintores, se deben construir zanjones de apoyo o líneas de fuego. El material extraído de los zanjones servirá de protección si se desea hacer un ataque directo.

Si hay heridos se deben trasladar al centro de salud más cercano. Es bueno tener claro la clasificación de heridos según su estado de gravedad. Se consideran lesiones menores aquellas que no amenazan la vida del paciente y que no requieren atención médica inmediata sino únicamente primeros auxilios. Se consideran lesiones mayores aquellas que producen hemorragia abundante, alteraciones del estado de conciencia, dificultades respiratorias y/o deformidades anatómicas.

#### 3.1.3.1 Recomendaciones generales

- En caso de existir varios focos se atacará el que ponga en peligro la vida de las personas. En caso contrario se atacará el foco más próximo.
- Los incendios superficiales se deben controlar con ataque directo, los de “copa” (fuego que se propaga por la copa de los árboles con gran intensidad) con ataque indirecto y los de subsuelo mediante zanjas excavadas hasta suelo mineral.
- No se deben descuidar los fuegos secundarios o sectores recién apagados, ya que pueden cercar al brigadista.
- En caso de huir evitar las zonas de barrancos, depresiones o las laderas vientos abajo del fuego.

## 4 FINALIZACIÓN DE OPERACIONES

Tomado del Plan Nacional de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres.

Una vez finalizada la emergencia, el Líder del PM deberá desarrollar una serie de actividades con el propósito de determinar el momento de cierre definitivo de las operaciones, evaluar las consecuencias derivadas de la emergencia en lo concerniente a la eficiencia de los procesos de limpieza y descontaminación (en caso de derrame) y a efectos en el entorno tanto por la emergencia en sí misma como por las labores desarrolladas con ocasión de ésta y finalmente conocer el estado de los equipos, para de esta forma coordinar la reposición de las partes gastadas y la reparación de las que hubiesen presentado fallas operacionales.

### 4.1 MANEJO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones son un factor estratégico, clave en la atención de una emergencia pues dependiendo de la efectividad de la misma, es factible una acción oportuna que reduzca los impactos en la comunidad, en el medio ambiente y en la operación, adicionalmente se debe

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

verificar que el mensaje (procedimiento de comunicación) sea claramente entendido por el receptor.

En el presente documento, el inventario de telecomunicaciones se ha estructurado en cuatro partes fundamentales para la atención y control de emergencias: Comunicaciones Internas de GRUAS LONDOÑO S.A.S. Comunicaciones con Entidades Municipales y Departamentales, Comunicación con Entidades Nacionales y Comunicación con Entidades Médicas.

#### 4.1.1 Comunicaciones internas de GRUAS LONDOÑO S.A.S.

En la Tabla 1 se presenta el directorio interno del personal de GRUAS LONDOÑO S.A.S.

**Tabla 1 Directorio interno personal GRUAS LONDOÑO S.A.S.**

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
GUILLERMMO JESUS LONDOÑO GIRALDO	Propietario	3187516979
MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO	Representante legal	5652800 - 3123055776

#### 4.1.2 Comunicaciones con Entidades de Apoyo

A continuación se presenta la información de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres del área de influencia de los diferentes corredores que interviene la operación de la organización GRUAS LONDOÑO S.A.S.


**Tabla 2 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de San Alberto**

Nombre	Entidad	Teléfono
Nury Stella Cataño Cardona	Alcaldía municipal	5645050
Javier Arias Villamizar	Secretario de Gobierno	5645048
Deysi Yazmin Barrera Chitiva	Secretaría de Planeación	5645067

#### 4.1.3 Comunicaciones con Entidades Nacionales

En la Tabla 14 se presenta información de las entidades que hacen parte del Comité Operativo Nacional del Plan Nacional de Contingencias.

**Tabla 14. Entidades de Apoyo Nacional**

ENTIDAD	CONTACTO / DIRECCION / TELEFONO
D.G.P.A.D	Tel: (1) 3600379 Directo, (1) 3649090, Ext: 9759, 9763, 9758; Cel: 315 3055361, Fax: (1) 3751077; <a href="mailto:diregen@dgp.ad.gov.co">diregen@dgp.ad.gov.co</a>
Comité Técnico y Operativo Nacional del PNC	Tel: (1) 3649090 / 91, (1) 3751078, Ext.: 9759, 9763, 9758, Cel: 315 3639806, Fax: (1) 3751077, mail: 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 III 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

	<a href="mailto:regional@dgp.ad.gov.co">regional@dgp.ad.gov.co</a>
<b>Dirección Marítima Dimar</b>	Tel: (1) 2200698, (1) 2200490, Ext: 2511 / 12 / 2700 / 01, Fax: (1) 2200490 Ext: 2213
<b>Ministerio del Ambiente y Desarrollo Territorial Aeronáutica Civil</b>	Dirección: Calle 37 No. 8-40 Bogotá, Tel: (1) 3323434 Ext: 368, Fax: (1) 2889754, Cel: 315 3872595 Tel: (1) 2662094 / 2201, (1) 4251000, (1) 4139894, Ext: 2201, Fax: (1)4138586
<b>Superintendencia General de Puertos</b>	Tel: (1) 3526700, (1) 3526728, Ext: 121, Cel: 315 3663856, Fax: (1) 2818994
<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b>	Cra. 20 No. 39-62, PBX 2886355, FAX: 2884367

#### 4.2 INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

Para la atención de cualquier emergencia, es necesario tener claro los recursos e infraestructura con que se cuenta para la atención de la contingencia.

Para el caso específico del presente estudio y según se establece el segmento de este documento destinado al análisis de riesgos de este documento, las emergencias considerables son las relacionadas con derrames de crudo y el incendio que se pudiese desencadenar a partir de éste.

A continuación se presentan algunos elementos básicos que se recomienda adquirir para la atención de emergencias.

##### 4.2.1 Equipos para la atención de derrames.

Es importante que GRUAS LONDOÑO S.A.S cuente con sus recursos propios en sitios estratégicos de su recorrido de operación para el manejo oportuno y apoyo a la atención de la emergencia, por lo tanto se recomienda adquirir equipos para la atención de derrames tales como:

**Tabla 15 Listado de Recursos a Adquirir para Atención de Emergencias Contra Derrames.**

#### RECURSOS

- Barreras de contención de secciones de 5 y 10m para contener derrames, long aprox. = 100 m.
- Tanque de rápido armado (250 bbl).
- Desnatadores y sus accesorios.
- Material absorbente.
- Bombas de impulsión.
- Bombas de succión.
- Manilas.
- Camillas.
- Lámparas luminosas.
- Bote con motor fuera de borda.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

Además de los equipos sugeridos inmediatamente anterior, todos los carrotanques deberán contar como mínimo con el siguiente equipo de contingencia:

**Tabla 16. Listado de Recursos a Adquirir para Atención de Emergencias Contra Derrames para la operación de carrotanques.**

CANTIDAD	DESCRIPCION
3	Metros de tela oleofílica o material absorbente.
1	Pica, pala, y martillo (uno de cada uno)
1	Kit para tapar fugas, que contenga: jabón en barra, bolsas plásticas, tapones de madera, tapones de caucho, aserrín, tornillos, arandelas, madera y puntillas, EPP de acuerdo al producto a transportar en concordancia con la MSDS y Según decreto 1609
1	Kit para operaciones de cargue en piscinas; que contenga: lazo y neumático a manera de salvavidas.

#### 4.2.2 Medidas para atención de incendios

Las áreas de cargue y descargue deben estar alejadas de líneas eléctricas o fuentes de energía, calor o ignición. En su defecto, las instalaciones eléctricas deberán ser a prueba de explosión y cumplir especificación para áreas Clase I división II.

Toda área de cargue y descargue de materiales peligrosos deberá estar provista de por lo menos un extintor de polvo químico seco de 150 libras.

Para el caso de los carrotanques estos deben ir provistos de por lo menos 2 extintores de polvo químico seco de 20 Lb, con indicador de presión, fecha de vencimiento y rótulo para control mensual de inspección y mantenimiento.

#### 4.3 RECURSOS EXTERNOS

**GRUAS LONDOÑO S.A.S.** en la actualidad cuenta con planes de cooperación y/o ayuda mutua con la empresa **Hidrospill S.A.S.** la cual se encarga de atender las emergencias en los corredores viales, esta empresa brindan apoyo a través de bases de respuesta y da atención inmediata a las emergencias, ya que cuenta con personal, equipos, maquinaria y herramientas para el control, contención, almacenamiento y recuperación de productos, además cuenta con puntos de operación localizados en el área de influencia de los corredores viales utilizados para el transporte.

Es importante establecer todos los planes de ayuda mutua posibles con la mayor cantidad de empresas para atención de emergencias y otras empresas transportadoras del sector de los hidrocarburos que en determinado momento puedan colaborar con la atención de una emergencia.

#### ❖ **HIDROSPILL S.A.S**

Empresa dedicada a prevenir, controlar atender derrames y contaminaciones de hidrocarburos, químicos y sus derivados, cuenta con 21 centros de atención de emergencias ubicados estratégicamente en los principales corredores viales a nivel nacional, cada uno de

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de **12 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

ellos dirigidos por técnicos e ingenieros, equipos y materiales, con disponibilidad 24 horas, se encuentran ubicadas en sitios estratégicos.

**Tabla 17. Directorio telefónico HIDROSPIL S.A.S.**

<b>Dirección Gerencia:</b>	<b>Calle 104 N 57ª 37</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>(1) 4839008</b>
<b>Teléfono de Emergencias:</b>	<b>310 240 7146</b> <b>312 596 2890</b>
<b>Página Web:</b>	<b><a href="http://www.hidrospill.com/">www.hidrospill.com/</a></b>
<b>Correo Electrónico:</b>	<b><a href="mailto:info@hidrospill.com">info@hidrospill.com</a></b>

A continuación se listan las bases de operación para manejo de contingencias de la empresa Hidrospill S.A.S en inciden en el recorrido de interés (ver Tabla 18).

**Tabla 18 Bases de atención para contingencias de Hidrospill S.A.S presentes en el área de influencia del presente proyecto.**

<b>PUNTOS</b>	<b>COORDENADAS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>CAE Lizama</b>	6°79'00.8" N 74°67'95.65" O	Km 4 antes del cruce Barrancabermeja.
<b>CAE Bosconia</b>	9°40'57.1" N 74°54'22.36" O	Vía Bosconia Plato Km 25 sitio denominado Pueblo Nuevo.
<b>CAE Carmen de Bolívar</b>	9°71'44.72" N 75°05'24.14" O	Municipio de Carmen de Bolívar.

En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.663.778-0**.

**PARAGRAFO:** La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

Continuación Resolución No

0634 de 12 JUL 2017 por medio

la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

**PARAGRAFO:** CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** GRUAS LONDOÑO S.A.S, identificado con NIT N° 900.663.778-0, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Millón novecientos diez mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$1.910.619)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0634** de 12 JUL 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **MARTHA VIVIANA LONDOÑO AGUDELO**, en calidad de representante legal de la empresa **GRUAS LONDOÑO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.663.778-0, y domicilio en la carrera 38 N° 4ª – 10 Aguachica – Cesar.

9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
11. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** GRUAS LONDOÑO S.A.S, identificado con NIT N° 900.663.778-0, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al representante legal de GRUAS LONDOÑO S.A.S, identificado con NIT N° 900.663.778-0 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los, 12 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIO SUAREZ PEÑA**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

VºBº: Raúl Suarez Peña/ Subdirector General Área De Gestión Ambiental  
Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección  
Expediente N° SGA-017-2017

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015